



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0331 DE 2018**

( 21 MAYO 2018 )

*"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No.0001 del 30 de marzo de 2016 por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de la facultad delegada en la Resolución 0037 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinó su objeto y su estructura orgánica.

Que la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se creó como una Agencia Nacional de naturaleza especial, entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que atendiendo la disposición establecida en el párrafo 1º del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No.0001 del 30 de marzo de 2016, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el sentido de ajustar los requisitos de formación académica y experiencia en el perfil del empleo denominado Jefe de Oficina de Control Interno Código G1 Grado 06 (página 35).

Que mediante Resolución No.0001 del 30 de marzo de 2016, se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Que en la Resolución No.0001 del 30 de marzo de 2016 mediante la cual se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural se determinó para el empleo denominado Jefe de Oficina de Control Interno Código G1 Grado 06, los siguientes requisitos de formación académica y experiencia:

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en la disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con el cargo Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en la disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y Cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.

**Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No.0001 del 30 de marzo de 2016 por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, "(...) la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico se efectuará mediante Resolución interna del Jefe del Organismo (...)".

Que la Agencia mediante Resolución No. 1252 de fecha 12 de julio de 2017, procedió a actualizar el artículo primero de la Resolución No. 0001 del 30 de marzo de 2016 – Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR", en el sentido de incluir dentro de los requisitos de formación académica Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC.

Que a través de la Resolución No. 1644 de fecha 29 de diciembre de 2017, la ADR procedió a actualizar el artículo primero de la Resolución No. 0001 del 30 de marzo de 2016 – "Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR actualizado por la Resolución No. 1252 del 12 de julio de 2017", en el sentido de incorporar un Núcleo Básico del Conocimiento en los requisitos de formación académica, adicional a los ya existentes, para el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1, Grado 12 asignado al despacho del Presidente, establecido en las páginas 14 a 15 del Manual de Funciones.

Que el párrafo 2º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017 establece que "cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Modificar el artículo primero de la Resolución No.0001 del 30 de marzo de 2016, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales, modificando los requisitos de formación académica y experiencia para el empleo de carácter permanente de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, denominado Jefe de Oficina de Control Interno Código G1 Grado 06:

<b>ASESOR – GRADO 06</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA
CÓDIGO	G1
GRADO	06
NO. CARGOS	Tres (3)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza supervisión directa

**Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No.0001 del 30 de marzo de 2016 por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"**

<b>II. AREA FUNCIONAL</b>
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Liderar la implementación y evaluación del sistema de control interno de la entidad, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo, la disminución de riesgos operativos y el fomento de la cultura de autocontrol, de conformidad con los lineamientos y la normatividad vigente.
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
Formación profesional.
<b>EXPERIENCIA</b>
Mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

**ARTICULO 2°.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 21 MAYO 2018

  
**SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR**  
Secretaria General

Revisó: Maricela Perdomo Trujillo – Contratista Secretaria General.   
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Contratista Dirección de Talento Humano.   
Elaboró: Miryam Ramirez Mejia – Gestor T1 – 12 – Dirección de Talento Humano. 

